

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

## GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 1.424.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 19 del actual, se halla publicada la siguiente circular:

«Si el Gobierno de la República ha de corresponder dignamente á la confianza que en él depositaron las Cortes Soberanas, y si ha de cumplir el doble compromiso que contrajo de acabar completamente con la sublevación cantonal y quebrantar profundamente, ya que no extinguir la insurrección carlista, preciso, indispensable le es utilizar cuantos recursos ordinarios y extraordinarios aquellas le concedieron con el objeto de restablecer el orden y asegurar la tranquilidad pública.

Entre los recursos extraordinarios que le fueron otorgados figura como uno de los más importantes la movilización de todos los mozos sujetos á la reserva de este año y declarados útiles, que no se hallan comprendidos en los 80.000 hombres pedidos para completar el ejército permanente; y como uno de los medios más importantes para conseguir los fines que el Gobierno se propone es el de la fuerza pública, se apresuró, aunque con sentimiento, á hacer uso de la autorización que le fue concedida, publicándose el decreto inserto en la Gaceta de 5 del corriente mes.

Mas no basta decretar disposiciones encaminadas á realizar el importante y plausible fin que el Gobierno se ha propuesto de pacificar el país en el más breve plazo posible; menester es cumplimentarlas y realizarlas con patriótico empeño, con diligente celo y con rapidez desusada. A este efecto se atenderá V. S. en la ejecución del decreto mencionado á las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Dispondrá V. S. que en el término de 15 días, á contar desde aquel en que reciba esta circular, se presenten en la capital de la provincia y sean ingresados en caja todos los mozos declarados útiles ante las Comisiones provinciales y no comprendidos en el repartimiento de los 80.000 hombres.

2.<sup>a</sup> Al siguiente día de haberse terminado el plazo para la entrega remitirá V. S. un estado del número de mozos que hubieren ingresado.

3.<sup>a</sup> Dará V. S. cuenta inmediatamente á este Ministerio de haber cumplimentado lo dispuesto en esta circular.

Madrid 18 de Noviembre de 1873.—Maisonnavé.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

Lo que he dispuesto insertar en el presente Boletín para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y particulares á quienes pueda interesar. Logroño 21 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, Ramon Cepeda.

NUMERO 1.430.

## Circular.

Reconcentrada hace ya tiempo la benemérita Guardia civil por la situación extraordinaria en que la Nación se encuentra, no es posible que pueda atender á la custodia de los caminos y seguridad de los transeúntes, víctimas muchas veces de los criminales y malhechores que impunemente se dedican á cometer raterías, fingiéndose en ocasiones partidarios de una bandera política en rebelión contra el Gobierno.

El celo de algunos Alcaldes ha impedido muchas veces estos hechos, valiéndose para ello de los Guardas de campo de sus respectivas jurisdicciones, que son los que en cierto modo pueden cumplir la falta de la Guardia civil.

Mas como esta medida seria ineficaz adoptándola aisladamente, y por el contrario, de inmensos resultados obrando todos de comun acuerdo, he dispuesto prevenir á los Sres. Alcaldes ordenen y hagan cumplir á sus Guardas respectivos las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Dos veces á la semana ó cuando menos una en los días festivos, los Guardas de los pueblos celebrarán entrevistas en el límite de sus respectivas jurisdicciones con los de los pueblos vecinos comunicándose recíprocamente las noticias de que tengan conocimiento, bien para perseguir á los criminales é impedir la realización de sus proyectos, como para detener á los sospechosos ó indocumentados.

2.<sup>a</sup> Cuidarán de dar parte inmediatamente á sus Alcaldes ó Jefes de fuerza del Ejército que se hallasen cercanos, de la aproximación ó aparición de cualquier partida Carlista de que pudiesen tener conocimiento, ya por haberla visto ó por confidencia que adquirieran al efecto.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes que penetrándose de la utilidad que ha de reportar este servicio, sin que por ello se omita el cuidado de los campos, no darán al olvido estas disposiciones con las que se evitarán indudablemente algunos crímenes que suelen cometerse en tales días, aprovechando la soledad que suele haber en aquellos por falta de trabajadores.

Logroño 22 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, Ramon Cepeda.

NUMERO 1.416.

El Alcalde Pedáneo de Varea avisa que en la tarde del 12 del corriente recogió en la carretera de Calahorra una caballería mayor, é ignorando quién pueda ser el dueño se publica en el Boletín para que llegue á su conocimiento y se presente á referido Alcalde exponiendo las señas de la caballería y aparejos.

Logroño 19 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, Ramon Cepeda.

NUMERO 1.436.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, en 10 del actual, este Gobierno de provincia ha señalado el dia 16 del próximo mes de Diciembre á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopio de materiales para conservacion en el actual año económico, de los trozos de carreteras que se expresan en la nota que sigue á este anuncio.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta Capital en el edificio del Gobierno de provincia ante el Gobernador de la misma, con asistencia del Ingeniero Jefe de Obras públicas y el Jefe de la Sección de Fomento, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas que han de regir en la contrata.

No se admitirá proposicion alguna que no venga acompañada de la cédula de empadronamiento del interesado, así como del poder legal cuando la proposicion se hiciere en representacion de otro individuo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto.

NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

	Número de orden de los trozos.	DESIGNACION DE LOS LIMITES.	Objeto á que se destinan los depósitos.	Presupuesto de acopios. Pesetas.
<b>CARRETERAS</b>				
2.º orden.	Unico.	Desde Logroño hasta el empalme con la carretera de Madrid á Irun.	Conservacion.	8.294,93
	Unico.	Desde el Puerto de Piqueras hasta Logroño.	Id.	918,05
	Unico.	Desde el confin de la provincia de Soria hasta Calahorra.	Id.	4.830,25
3.º orden.	Unico.	Desde la estacion del ferrocarril de Tudela á Bilbao en Alfaro y el empalme con la carretera de Taracena á Urdax.	Id.	163,19
	Unico.	Desde Haro hasta Ezcaray.	Id.	772,24

NUMERO 1.436.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio en 10 del actual, este Gobierno de provincia ha señalado el dia 17 del próximo mes de Diciembre á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios de materiales para conservacion en el actual año económico, de los trozos de carreteras que se expresan en la nota que sigue á este anuncio.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta Capital, en el edificio del Gobierno de provincia ante el Gobernador de la misma, con asistencia del Ingeniero Jefe de Obras públicas y el Jefe de la Sección de Fomento, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto de-

Este depósito se hará en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que acredite haberse hecho del modo que previene la referida Instruccion.

En caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitacion en los términos señalados por la citada Instruccion fijándose la primera puja por lo menos en cien pesetas quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de veinticinco pesetas.

Logroño 24 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, Ramon Cepeda

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño, con fecha 24 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de acopio de materiales en el actual año económico para la conservacion de la carretera de . . . . . comprendida en la espresada provincia; se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con extricta sugesion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . . (aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion que no exprese la cantidad en letra por la que se comprometo á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente)

tallado y pliego de condiciones facultativas que han de regir en la contrata.

No se admitirá proposicion que no venga acompañada de la cédula de empadronamiento del interesado, así como del poder legal cuando la proposicion se hiciere en representacion de otro individuo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que acredite haberse hecho del modo que previene la referida Instruccion.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitacion en los términos

señalados por la citada Instrucción fijándose la primera puja por la menos en cien pesetas quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de veinticinco pesetas.

Logroño 24 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, *Ramon Cepeda*.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha 24 de Noviembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en

pública subasta de acopios de materiales en el actual año económico para la conservación de la carretera de..., comprendida en la espresada provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de..., (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion que no exprese la cantidad en letra por la que se compromete á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.**

		Número de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LIMITES.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. — Pesetas.
<b>CARRETERAS.</b>					
1.º orden	De Taracena á Urdax	Unico..	Desde el confin de la provincia de Navarra hasta el Rio Ebro	Conservacion	3.296,36
Id.	De Soria á Logroño.	Unico..	Desde el Puerto de Piqueras hasta el arroyo de las Cañas.	id.	4.109,64
2.º orden	De Búrgos á Logroño	Unico..	Desde el confin de la provincia de Búrgos hasta el empalme con la carretera de 2.º orden de Logroño á Cabañas de Virtus.	id.	1.919,82
3.º orden	De Lerma á la Venta de la Estrella	Unico..	Desde la Venta de la Estrella hasta el empalme con la carretera de Búrgos á Logroño	id.	545,79
	De Quel al empalme con la de Garray á Calahorra.	Unico..	Desde Quel hasta el empalme con la de Garray á Calahorra	id.	113,73

**COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO**

*Sesion extraordinaria de 23 de Setiembre.*

En la ciudad de Logroño a 23 de Setiembre de 1873, bajo la presidencia del Sr. Gobernador y asistiendo los vocales Amusco y Gonzalez del Rio; Médicos: Merino, Aranzana y Vergara, que componen la Comision especial, siendo las ocho de la mañana se llamó al pueblo de

**CAMPROVIN.**

José Martinez Villar, soldado, no se presentó, ha ingresado en Zaragoza por cuenta de este pueblo segun certificado de utilidad espedido por los facultativos que actuaron en el reconocimiento de mozos ante la Comision de aquella provincia.

Calisto Prado Martinez, inútil ante el Ayuntamiento y Comision provincial, reconocido, inútil, se confirma el fallo.

**SAN MILLAN DE YÉCORA.**

Gregorio Cantabrana y Besga, inútil ante la Comision provincial, reconocido, inútil, la Comision especial confirma el fallo.

**CANALES.**

Marcelino Rubio García, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo del Ayuntamiento.

Teodoro Torres Rocandio, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo del Ayuntamiento.

Juan Gonzalez Neila, no se presenta, término hasta el día 6 de Octubre, fué exento como hijo de padre impedido.

José Calvo García, exento en el Ayuntamiento como hijo único de padre sexagenario, no se presenta, se acordó se forme espediente de prófugo.

**VILLAMEDIANA.**

Leandro García é Harraza, inútil en el Ayuntamiento y Comision provincial, reconocido, inútil, se confirma el fallo del Ayuntamiento.

**ANGUIANO.**

Dionisio Ruéda Moreco, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, útil, la Comision lo declara soldado.

Pedro Martinez Rojo, no se presenta por estar impedido, se acordó que baje á ser reconocido.

**HORMILLA.**

Eusebio Treviño Lopez, exento como hijo único de viuda pobre, revisado el espediente la Comision especial lo declara exento.

**CORDOVIN.**

Mannel Manzanares Rubio, exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, pues, aunque tiene otro hermano mayor de 17 años impedido para trabajar, reconocido el hermano, impedido, visto el espediente de pobreza, término hasta el día 6.

**ARENZANA DE ABAJO.**

Juan de Dios Mata Anguiano y Alonso, no se presenta por estar ausente, término hasta el día 6 de Octubre.

**BERCEO.**

Antonio Alesanco Hervías, no se presentó por estar

enfermo, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo del Ayuntamiento.

**BRIEVA.**

Juan García Gil, exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre, revisado el expediente por la Comisión especial, se confirma el fallo.

Modesto Leon García, exento como hijo único de viuda pobre en el Ayuntamiento, término hasta el día 6.

José Parra Fernandez, no se presenta, se acordó que se forme expediente de prófugo.

Laureano Cilla Merino, exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda, revisado el expediente, se confirma el fallo.

Nicolás Gonzalez, id., id., id., id.

**EZCARAY.**

Matías Altuzarra Robredo, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo del Ayuntamiento.

Juan Lorenzo Cárcamo, Santiago Mateo Aranjuelo, Gumersindo Gomez García, Florencio Aragonéz Ulibarri, Basilio Solanas Blas, Francisco Alvarez Blas, Juan Villalengua Sanz, Calisto Morales Marin, exentos en el Ayuntamiento por exenciones legales, no habiendo presentado los expedientes, término hasta el 6 de Octubre para formarlos.

**MANJARRÉS.**

Celedonio Nágera Velasco, exento como hijo de viuda, revisado el expediente y teniendo en cuenta el contra expediente presentado y resultando que los productos componen una renta de 3 rs. diarios, la Comisión especial declara soldado al mozo Celedonio.

**MATUTE.**

Valentin Alvarez Armas, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, á observacion y formacion de expediente.

Juan Cancio Sanchez, id. id., reconocido, inútil, se confirma el fallo del Ayuntamiento.

**VILLOSLADA.**

Mauricio García Zabala, soldado, no se presentó por estar enfermo, reconocido, á observacion.

Ingresa por cuenta de Abejar provincia de Soria, Simon Diez Dueñas, que reconocido ha resultado útil.

**CASTROVIEJO.**

Pablo Perez Lacalle, preso en Nágera, se acordó pedir al Juez noticia del estado de la causa.

Higinio Ceniceros Nágera, exento en el Ayuntamiento por tener otro hermano sirviendo en el ejército, término hasta el día 6 para formar el expediente.

Julian Cuadra Moreno, exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre, no estando completo el expediente, término hasta el 26.

**BEZARES.**

Cipriano Gonzalez Nágera, exento como hijo de padre impedido, término hasta el día 6 para ampliar el expediente de pobreza.

**ORTIGOSA.**

Eusebio Moreno de la Riva, no se presentó por hallarse enfermo, reconocido, útil, la Comisión lo declara soldado.

**LOGROÑO.**

Gerardo Gimenez Iñiguez, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo del Ayuntamiento.

**HUÉRCANOS.**

**ALESANCO.**

**CARDENAS.**

**ESTOLLO.**

**CANILLAS.**

**HORMILLEJA.**

**CAÑAS.**

**ARENZANA DE ARRIBA.**

**AZOFRA.**

**BADARAN.**

**BOBADILLA.**

**LEDESMA.**

**MANSILLA.**

No tienen mozos cuyos expedientes se han de revisar.

No habiéndose presentado en este día ni los comisionados ni los mozos de los pueblos de Castroviejo, Baños de Rio-Tovia, Bezares y Aleson, la Comisión declaró incursos á los Alcaldes de dichos pueblos en la multa de quince pesetas, señalándoles el día 3 de Octubre próximo para su presentacion.

La Comisión acordó pasar á los Tribunales de justicia los expedientes de exención física en que ha sido revocado el fallo y dictámenes de los facultativos que en ellos han intervenido para que se proceda á lo que haya lugar.

Se levantó la sesión.—El Secretario interino, Roman M. Cañaveras.

*Sesion extraordinaria de 24 de Setiembre.*

En la ciudad de Logroño á 24 de Setiembre de 1873, bajo la presidencia del Sr. Gobernador y asistiendo los vocales Martinez Ruiz y Gonzalez del Rio; Médicos: Merino, Aranzana y Vergara, que componen la Comisión especial para la revision de expedientes; siendo las ocho de la mañana se llamó al pueblo de

**NAGERA.**

Paulino Domingo Benito, exento como hijo de viuda pobre en el Ayuntamiento, revisado el expediente, término hasta el 6 de Octubre para su aplicacion.

Pablo Garnica Sotés, inútil en el Ayuntamiento y Comisión provincial, reconocido, inútil, se confirma el anterior acuerdo.

Félix Martinez Arratia, exento como hijo de padre impedido y pobre en el Ayuntamiento y Comisión provincial, reconocido el padre, impedido, visto el expediente de pobreza, la Comisión especial confirma el anterior acuerdo.

Leon Ortiz Lopez, exento como hijo único de viuda pobre en el Ayuntamiento, revisado el expediente, término hasta el día 6 de Octubre para su ampliacion.

Tomás Ríos Arriós Llorente, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, la Comisión confirma el fallo del Ayuntamiento.

Raimundo Calvo Matute, exento en el Ayuntamiento como hijo de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente de pobreza y resultando que los bienes dán un producto líquido de 276 pesetas, la Comisión especial lo declara soldado.

**ALCANADRE.**

Marcos Royo Bocos, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo.

Justo Martinez Romero, inútil ante la Comisión provincial, reconocido, útil, la Comisión especial lo declara soldado.

Juan Gomez Pascual, exento como hijo único de viuda pobre en el Ayuntamiento, revisado el expediente, término hasta el día 6 de Octubre para ampliarlo.

Manuel Romero Fernandez, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente, término hasta el 6 de Octubre para su ampliacion.

Cesáreo Manuel Diez Fernandez, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente de pobreza, la Comisión especial lo declara exento.

**PEDROSO.**

Estéban Espinosa Hecce, Fermin Blasco Leon y Victoriano Villareal, exentos en el Ayuntamiento por exenciones legales y no habiendo presentado expedientes, término hasta el 6 de Octubre.

**TORRECILLA SOBRE ALESANCO.**

Vicente Benito Merino, exento como hijo único de viuda pobre en el Ayuntamiento, término hasta el 6 de Octubre para formar el expediente.

**URUNUELA.**

Pedro Pablo Uzurjaga Lafuente, exento como hijo de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente por la Comision especial lo declara exento.

Antonio Correché y Correché, inútil en el Ayuntamiento y Comision provincial, reconocido, inútil, se confirma el fallo.

**SAN MILLAN DE LA COGOLLA.**

Pedro García Armas, exento en el Ayuntamiento como hijo único de padre impedido, reconocido el padre, impedido, término hasta el día 6 de Octubre para formar el expediente.

**TRICIO.**

Baldomero Benito Ibañez, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo.

**AUTOL.**

Ignacio Gonzalez Sainz, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, pendiente de expediente y observacion.

Antonio Lacámara Calvo, id., id., reconocido, inútil, se confirma el fallo.

Cipriano Herce Calvo, id., id., id., id., id.

José María Villar, id., id., id., id., id.

Bruno Cuevas Diez, id., id., id., id., id.

Eugenio Hernandez Herce, id., id., id., id., id.

Juan Marin Pinilla, inútil en el Ayuntamiento y Comision provincial, reconocido, inútil, se confirma el fallo.

Manuel Fuertes Varea, id., id., id., id., id.

Eusebio Lopez, id., id., id., id., id.

Juan Alfaro Latorre, exento por tener otro hermano en el servicio, no habiendo presentado el expediente, término hasta el 6 de Octubre.

Cesáreo Herreros Ezquerro, exento por exencion legal, término hasta el día 6 para formar el expediente.

Isidoro Pando Olaola, exento por mantener á otro hermano huérfano, término hasta el día 6 para ampliar el expediente.

Felipe Varea Royo, exento como hijo único de viuda pobre, no se presenta, se acordó que se forme expediente de prófugo.

**VENTOSA.**

Eugenio Nieto Fuentes y Modesto Castaños Cordon, exentos en el Ayuntamiento por exenciones legales, término hasta el día 6 para formar el expediente.

**VENTROSA.**

Felipe Arelio Bernaldez, Gerónimo Balpuerta Bernaldez y Andrés Muñoz García, no se presentaron en este acto, se acordó declararlos prófugos.

Vicente Tovia Blazquez, inútil en el Ayuntamiento, reconocido ante la Comision especial, útil, se revoca el fallo del Ayuntamiento.

Francisco Blazquez Sainz, exento por tener otro hermano en el servicio, término hasta el día 6.

**VINIEGRA DE ABAJO.**

Francisco Pablo Hernandez, y Baldomero Bernaldez Corrai, exentos por exenciones legales, término hasta el 6 de Octubre para formar los expedientes.

Gabino Perez García, id., id., término hasta el 10 id. id.

Jacinto Balanzategui Tornero, inútil en la Comision provincial, reconocido, inútil, se confirma el fallo.

**VILLAR DE TORRE.**

Castor García Ortiz, no se presentó, se acordó declararlo prófugo.

**AUSEJO.**

Valentin Perez Gil, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo.

Pedro Espinosa Tejada, id., id., id., id., id.

Santiago San Juan Pilarte y Luciano Saenz Gil, exentos por exenciones legales, término hasta el día 26 para que se presenten con los expedientes.

**PRADEJON.**

Antonio Gonzalez Fernandez, no se presentó el día señalado por estar preso, soldado en el Ayuntamiento, reconocido, útil, alegó ser hijo único de viuda pobre, término hasta el 6 de Octubre para formarlo.

José Ezquerro y Vicioso, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo.

**GALBARRULLA.**

Julian Gomez Arce, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, pendiente de expediente, la Comision especial lo declara inútil.

**VILLAVERDE.**

Pascual Azofra Tovia, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo.

No tienen mozos cuyos expedientes se han de revisar los pueblos de Santa Coloma, Tovia, Villarejo, Villavélayo y Viniegra de Arriba.

La Comision acordó pasar á los Tribunales de justicia los expedientes de exencion física en que ha sido revocado el fallo ó dictámenes de los facultativos que en ellos han intervenido para que se proceda á lo que haya lugar.

Se levantó la sesion.—El Secretario interino, Roman M. Cañaveras.

*Sesion extraordinaria de 25 de Setiembre.*

En la ciudad de Logroño á 25 de Setiembre de 1873 bajo la presidencia del Sr. Gobernador y asistiendo los vocales Gimenez y Basarán; Médicos: Merino, Aranzana y Vergara, que componen la Comision especial de revision de expedientes, siendo las ocho de la mañana se llamó al pueblo de

**LOGROÑO.**

Cleto Barona y Vicuña, no se presenta, término hasta el día 6 de Octubre.

Segundo Torralba y Gonzalez, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre: revisado el expediente de pobreza por la Comision especial, lo declara exento.

Faustino Laguna y Echaure, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre: revisado el expediente por la Comision especial y estando conformes los interesados en que es hijo único, extremo no consignado en el expediente, se declara exento.

Julian Muro Drove, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo.

Rafael Cantero Santa María, exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre: revisado el expediente, la Comision especial lo declara exento.

Alejandro Muro Navarro, exento en el Ayuntamiento como hijo único de padre sexagenario y pobre: revisado el expediente, se confirma el fallo y declara exento al mozo Alejandro.

Benito Ruiz Marañan, exento como hijo de viuda, se confirma el fallo.

Pedro Gaona Dorado, soldado, reconocido, útil.

Benito Larrubia y Lagala, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre: revisado el expediente, la Comision especial lo declara exento.

Anacleto San Pedro Flaño, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre: revisado el expediente de pobreza por la Comision especial y estando conformes los interesados en que es hijo único extremo no consignado en el expediente, se declara exento.

Juan Merino y Ramirez, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, útil: la Comision especial lo declara soldado.

Esteban Melon Ibarra, inútil en el Ayuntamiento y Comision provincial: reconocido inútil, se confirma el fallo.

Nicolás Ibañez Martínez, exento por mantener á una hermana huérfana, á su madre y abuela: revisado el expediente, la Comisión especial lo declara exento.

Martin Estella Saenz, reconocido, inútil, como comprendido en la clase 2.ª, orden 12, núm. 27.

#### CALAHORRA.

Alejo Pérez Caballero y Gante, no se presentó por estar enfermo, reconocido, inútil por la Comisión especial á observación y curación.

Manuel María Azcona, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo.

Régino Benito Ferrer, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo.

Laureano Muro Resa, exento en el Ayuntamiento como hijo de padre sexagenario y pobre: revisado el expediente por la Comisión especial, se declara exento.

Jacinto Azcona Saenz, exento en el Ayuntamiento como hijo de padre impedido y pobre: reconocido el padre, impedido, revisado el expediente de pobreza por la Comisión especial y estando los interesados conformes en que es hijo único, se confirma el fallo y se declara exento al mozo Jacinto.

Benigno Lopez Ita, exento como hijo de padre impedido y pobre, reconocido el padre, no impedido, reconocido el mozo, útil, la Comisión especial lo declara soldado.

Victoriano Gutierrez Lorente, exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre: revisado el expediente, la Comisión lo declara exento.

José Patricio Lopez Caballero, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, á observación.

Ruperto Enciso Arriaga, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, visto el expediente por la Comisión especial, exento.

Saturnino Gutierrez Galilea, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre: término hasta el 6 de Octubre para ampliar el expediente.

Casto Lopez Gonzalez, exento como hijo de padre impedido, reconocido el padre, impedido, revisado el expediente de pobreza y estando conformes los interesados en que es hijo único, condición no expresada en el expediente, se declara exento confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Lucas Martinez Falcon, exento como hijo de padre sexagenario y pobre: término hasta el 6 de Octubre.

Pedro Gimenez Borobia, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre: término hasta el 6 de Octubre para ampliar el expediente.

#### OCON.

Agustin Trincado Fernandez, exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre: revisado el expediente por la Comisión especial, exento, sin perjuicio de presentar el certificado de existencia del hermano en el ejército.

Juan Arpon Baquilla, exento como hijo único de padre sexagenario y pobre: revisado el expediente por la Comisión especial, exento.

Santiago Rodriguez Montiel, exento en el Ayuntamiento como hijo único de padre sexagenario y pobre: término hasta el 6 de Octubre para formar el contra expediente.

Luis Ascorbe Rodriguez, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo.

#### ARNEDO.

Eugenio Ruiz Zuazo, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, pendiente de expediente hasta el 6 de Octubre.

Bonifacio Gil Muro Echavarría, exento en el Ayuntamiento como hijo de padre impedido y pobre, reconocido el padre, impedido, revisado el expediente por la Comisión especial, lo declaró exento confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Olegario Rivero y Escribano, exento como hijo de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente por la Comisión especial, lo declara exento confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Gerónimo Garraño y Perez, exento como nieto que mantiene á su abuelo sexagenario y pobre, revisado el expediente por la Comisión especial, lo declara exento.

Julian Dominguez Garrido, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente de pobreza por la Comisión especial, lo declara exento.

#### BRIONES.

Silverio García Calvo, exento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente de pobreza por la Comisión especial, lo declara exento.

Galo Villarejo Caro, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comisión especial, se acordó declararlo exento, sin perjuicio de presentar el certificado de existencia en el ejército de otro hermano que se halla sirviendo por su suerte.

Pio Martinez Azna, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comisión especial, lo declara exento.

Luciano Araico y Herreros, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo.

Julian Orive de Arciniega, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo.

Marcial Lopez Cadinanos, exento como hijo de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente de pobreza por la Comisión especial, exento.

#### MUNILLA.

Eustaquio Santolaya y Ocon, exento como hijo único de padre impedido y pobre, reconocido el padre, impedido, revisado el expediente de pobreza por la Comisión especial, lo declara exento.

Juan Martinez y León, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo.

Norberto Benito Santolaya, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, útil; se revoca el fallo del Ayuntamiento y la Comisión especial lo declara soldado.

Mariano Lazano Murillas, exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente por la Comisión especial, exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Mariano Tormo Benito, exento como hijo de padre sexagenario, y pobre, revisado el expediente de pobreza por la Comisión especial, lo declara exento.

Domingo Ruperto Gimenez Andrés, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comisión especial, lo declara exento.

#### HARO.

Antonio Ruanes y Blanco, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, inútil, se confirma el fallo.

Felipe Lucía y Eguia, exento por mantener á su madre viuda y pobre y un hermano sordo-mudo, revisado el expediente por la Comisión especial, lo declara exento.

Valentin Retes y Rosales, exento como nieto único que mantiene á sus abuelos sexagenarios y pobres, revisado el expediente de pobreza por la Comisión especial, lo declara exento.

Telesforo Urrecho y Mallorga, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comisión especial, lo declara exento confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Juan Antonio Otero y Serna, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comisión especial, lo declara exento confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Ruperto Rodriguez Huernaiz, exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, revisado el espe-

diente por la Comision especial, lo declara exento confirmando el fallo del Ayuntamiento. Mateo Yarritu Alvarez, exento por mantener á sus dos hermanos huérfanos, revisado el expediente, término hasta el dia 6.

CASALAREINA.

Florencio Barcina Perez, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, término hasta el 6 de Octubre para justificar que es hijo único.

Gregorio Terraza Blanco, exento por mantener á su madre célibe, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento confirmando el fallo del Ayuntamiento.

LA SANTA.

Florencio Fernandez y Pascual, inútil ante la Comision provincial, reconocido, inútil, se confirma el fallo del Ayuntamiento.

RODEZNO.

Carlos Bañuelos Manzanos, exento en el Ayuntamiento como hijo de viuda pobre, revisados por la Comision especial los expedientes en pró y contra, lo declara exento confirmando el fallo del Ayuntamiento.

OLLAURI.

Ceferino Rodriguez Vozmediano, exento en el Ayuntamiento como hijo único de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Gervasio Lumbreras y Barron, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento, puesto que los interesados manifiestan que las dos hermanas se hallan sirviendo lo que prueba que son pobres.

Ramon Bovera Castillo, exento por tener otro hermano sirviendo por su suerte en el ejército, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

SAN VICENTE DE LA SONSIERA.

Juan Cruz Monge Pedroso, Pedro Velandia Martinez y Epifanio Perez Anguiano, exentos por exenciones legales: término hasta el 6 de Octubre para formar los expedientes.

ZARRATON.

Francisco Lozano Azofra, exento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

Pedro Pablo Fernandez Urbina, Julian Ruiz Salinas y Ruperto Manzanos y Salinas, no se presentaron, se acordó declararlos prófugos: no se presenta comisionado, se acordó imponer al Alcalde 15 pesetas de multa.

SOTO DE CAMEROS.

Luis Saenz Blanco, exento como hijo único de viuda pobre, revisado el expediente por la Comision especial, exento, se confirma el fallo del Ayuntamiento.

Pío Tejada Elias, id., id. id.

TREVIANA.

Tomás Alonso Barrasa, exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente por la Comision especial, exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

ABALOS.

Tomás Hornillos Berganzo, exento como hijo de padre pobre é impedido, reconocido el padre, impedido, término hasta el 6 de Octubre para justificar que no tiene mas hijos.

Eugenio Rey Lopez, exento como hijo de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente por la Comision especial, exento.

TUDELILLA.

Marcelino Martinez Saenz, inútil en el Ayuntamiento, reconocido inútil, se confirma el fallo.

PREJANO.

Eleuterio Sola Ochoa, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, útil, se revoca el fallo del Ayuntamiento y se declara soldado por la Comision especial, al mozo Eleuterio.

Victoriano Gimenez y Gimenez, exento en el Ayuntamiento como hijo de padre sexagenario y pobre, revisado el expediente por la Comision especial, lo declara exento confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Gregorio Ochoa Eguizabal, exento como hijo único de padre impedido y pobre, reconocido el padre, impedido, visto el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

QUEL.

Angel Martinez Aldama, exento en el Ayuntamiento como hijo único de padre impedido y pobre, reconocido el padre, no impedido, reconocido el mozo, útil, la Comision especial lo declara soldado.

Genaro Herce Arnedo, exento en el Ayuntamiento como hijo de padre sexagenario y pobre, visto el expediente por la Comision especial, lo declara exento.

José Maria Soldevilla, exento como hijo único de viuda pobre, visto el expediente por la Comision especial, lo declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Pedro Garrido Sigüenza, exento en el Ayuntamiento como hijo de padre impedido, reconocido el padre, no impedido, reconocido el mozo, útil, la Comision especial lo declara soldado.

Eustasio Marzo Sigüenza, exento como hijo único de padre impedido y pobre, reconocido el padre, no impedido, reconocido, útil.

Raimundo Lopez Herce, exento en el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre, visto el expediente por la Comision especial, lo declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

VILLOSLADA.

Justo Martinez Zabala, no se presentó el dia señalado por estar enfermo, reconocido, pendiente de observacion.

CIBURI.

Teodoro Elizondo Mendi, inútil en el Ayuntamiento, reconocido, pendiente de expediente y observacion.

La Comision acordó pasar á los Tribunales de justicia los expedientes de exencion fisica, en que ha sido revocado el fallo y dictámenes de los facultativos que en ellos han intervenido, para que se proceda á lo que haya lugar.

Se leván ó la sesion.—El Secretario interino, Roman M. Cañaveras.

Sesion ordinaria del 25 de Setiembre de 1873.

En Logroño á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Sres. vocales, Amusco y Gonzalez en el salon de sesiones de la Diputacion provincial ocupando la presidencia el ciudadano Gimenez se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion fecha de ayer del Sr. Gobernador civil transcribiendo un telegrama del Sr. Ministro de la Gobernacion, en que le ordena que para cumplir el decreto sobre cédulas de vecindad del dia 20 del corriente, mande imprimirlas y repartirlas á los Alcaldes en un término brevísimo y que para los

NUMERO 1.403.

# PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Octubre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	MAIZ.	AGUIF.	VINO.	AGUAR-DIENTE.	CARNERO.	YACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Psts. cts.	Psts. cts.	Psts. cts.	Psts. cts.	Psts. cts.	Psts. cts.					
Alfaro . . . . .	17,54	7,24	"	1,04	"18	"58	"90	"	1,78	"04	"
Arnedo . . . . .	46,21	8,56	"	"87	"15	"62	1,28	"	1,28	"04	"
Calahorra . . . . .	45,51	6,31	"	1,16	"25	"56	1,17	"	1,17	"04	"
Cervera del Rio Alhama . . . . .	17,50	9, " "	"	5,75	"21	"	1,42	"	1,75	"05	"
Haro . . . . .	16,42	8,50	"	"81	"17	"54	1,15	"	1,39	"05	"
Logroño . . . . .	16,66	9,01	"	"77	"18	"74	1,42	"	1,42	"02	"
Nágera . . . . .	15,76	9, " "	"	"92	"15	"95	1,78	"	1,25	"06	"
Santo Domingo . . . . .	46,66	7,76	"	1,04	"25	"55	1,04	"	1,52	"04	"
Torrejilla de Cameros . . . . .	22, " "	12,50	"	1,07	"80	"75	1,15	"	1,95	"04	"
<b>TOTALES</b> . . . . .	144,06	75,88	"	8,45	2,50	5,25	11,51	7,17	13,75	"29	"14
Precio medio general en la provincia.	17,11	8,45	"	"95	"25	"65	1,25	1,02	1,58	"04	"03

LOCALIDAD.	HECTÓLITRO.	
	Pesetas.	céntos.
TRIGO . . . . .	Precio máximo . . . . .	
	Idem mínimo . . . . .	
CEBADA . . . . .	Precio máximo . . . . .	
	Idem mínimo . . . . .	

Comision acuerda imprimir por de pronto y por cuenta de la provincia 25.000 cédulas de vecindad, satisfaciendo su importe con cargo al capítulo de imprevistos; y atendiendo á la premura del tiempo, dispone que se impriman por administracion presentándose la cuenta á la censura y aprobacion de esta Comision permanente.

Se levantó la sesion.— El Secretario interino R. M. Cañaveras.

Logroño 14 de Noviembre de 1873.— El Gefe de la Seccion de Fomento, José Gimenez y Ruiz.— V. B.— El Gobernador, Ramon Cepeda.